



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE OVIEDO NÚMERO 9

EDICTO. Adopción 551/2017.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se acuerda constituir la adopción de la menor Paloma Campos Álvarez por la pareja seleccionada por la entidad pública.

Firme esta resolución entréguese testimonio de la misma a los adoptantes e inscribese marginalmente en el Registro Civil correspondiente al lugar de nacimiento del adoptado/a, librándose el oportuno exhorto al Juzgado de Primera Instancia encargado del Registro Civil correspondiente.

Incorpórese el original de este Auto al Libro de Resoluciones Definitivas, uniendo pertinente testimonio a las actuaciones.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes a su notificación, consignando como depósito la cantidad de cincuenta euros (50 €) en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Asunción Velasco Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 9 de Oviedo. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Paloma Álvarez Iglesias, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Oviedo, a 20 de marzo de 2018.—La Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2018-03126.